

ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS

AS-SM-30-2023-MDCC-3

CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR AREQUIPA, APIPA, SECTOR II Y IV DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

En el distrito de Cerro Colorado, siendo las 12:15 horas del día 31 de mayo del 2024, en la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos de la Municipalidad, se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 128-2024-GM-MDCC, para llevar a cabo la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, siendo el quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

YONI FRANKLIN ALMANZA MAMANI
ANA CECILIA CHOQUE SANTOS
GUSTAVO PABLO GOMEZ GRANDA



1. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

De acuerdo al cronograma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se registraron electrónicamente para participar en el mencionado procedimiento de selección las siguientes empresas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10417769809	LUQUE BAUTISTA RENE	02/05/2024	Válido
2	20448866425	CONSTRUCTORA CONSULTORA INCACAT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	02/05/2024	Válido
3	20454413262	ARES CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	29/04/2024	Válido
4	20523603664	PRZ INGENIEROS S.A.C	27/04/2024	Válido

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido, de acuerdo al reporte del SEACE, presentaron ofertas según cronograma establecido adjuntando archivo digitalizado los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20454413262	ARES CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	07/05/2024	14:54:58	Enviado	Valido
2	10417769809	consorcio inca	07/05/2024	21:25:51	Enviado	Valido

3. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:

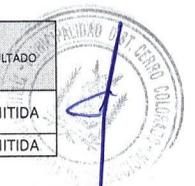
Se procede a verificar los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el Artículo 52 y 73.2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; de no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

POSTOR	DATOS DEL POSTOR	DOCUMENT. DE REPRESENT. DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	ARTÍCULO 52 REGL.	TÉRMINOS DE REFERENCIA CAPÍTULO III	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PROMESA DE CONSORCIO	RESULTADO
	Anexo 1		Anexo 2	Anexo 3	Anexo 4	Anexo 5	
ARES CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	ADMITIDA
consorcio inca	SI	SI	SI	SI	SI	si	ADMITIDA

4. CALIFICACION DE OFERTAS.

El Comité de Selección procede a calificar las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 82.1 establece: "El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada."; según el siguiente detalle:

A	CAPACIDAD LEGAL	ARES CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	consorcio inca
	HABILITACIÓN		
	Registro Nacional de Proveedores (Capitulo de Consultor de Obra en la Especialidad de Consultoría de Obra en Saneamiento y Afines – Categoría B o superior).	CUMPLE	CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 180,000.00(Ciento ochenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	NO CUMPLE NO acredita experiencia presentada conforme a lo solicitado a las bases, experiencia N° 1,2,3 no se ajustan a los servicios de consultoría de obra similares,	CUMPLE acredita experiencia presentada conforme a lo solicitado a las bases



	Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes a la elaboración de Expediente Técnico de mejoramiento o reconstrucción o ampliación o creación del servicio de agua potable y alcantarillado o saneamiento.	por lo que no cumple conforme lo establecido en las bases.	
	RESULTADO DE LA PROPUESTA DEL POSTOR	DESCALIFICADO	CALIFICADO

5. EVALUACIÓN TÉCNICA:

Acto seguido, se procedió a la evaluación conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del Artículo 82 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente cuadro.

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	consorcio inca
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	CUMPLE Acredita correctamente un monto mayor a 3 veces el valor referencias 70 puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Presentación del plan de trabajo de la consultoría, antecedentes, objetivos definición de las estrategias, Metodologías y Procedimiento de Desarrollo de la Consultoría. Identificación de actividades, utilización de los recursos y personal según TDR. - Control de plazos - Control de calidad para el resultado óptimo de estudio - Programación y control de actividades - Plan de gestión de riesgos. 	NO CUMPLE del desarrolla la metodología que sustente la oferta, se evidencia en los folios 120, 133 y 134 su contenido es ilegible, de esta no se conoce la información consignada, por lo que no cumple conforme lo establece las bases 0 puntos (*)
TOTAL		70

(*) En las bases establece en el CAPÍTULO I, NUMERAL 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, en su segundo párrafo, establece que, El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser *descargado y su contenido sea legible.*

6.- DECLARATORIA DE DESIERTO:

Acto seguido, al no obtener un puntaje técnico mínimo no accede a la etapa de evaluación económica, por lo que el comité de selección, conforme en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se procede a declarar desierto el presente procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 30-2023-MDCC -3, para la CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR AREQUIPA, APIPA, SECTOR II Y IV DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, los postores deben obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Siendo las 12:51 horas del mismo día y no habiendo más asuntos que tratar, el Comité de Selección da por concluido el acto celebrado.



YONI FRANKLIN ALMANZA MAMANI
 Presidente Titular del Comité



ANA CECILIA CHOQUE SANTOS
 Primer Miembro del Comité



GUSTAVO PABLO GOMEZ GRANDA
 Segundo Miembro suplente del Comité